



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba Adenda Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Prof. Dra. Elena García Cima de Esteve

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1383/2021, por la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Prof. Dra. Elena García Cima de Esteve todo de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12; y

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de realizar una cláusula adenda en virtud haber operado una modificación en el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales en la Cláusula Cuarta del Contrato mencionado en el VISTO;

Que resulta necesario modificar el Contrato de marras mediante la figura legal de la Adenda,

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir la Cláusula Adenda de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Sra. Prof. Dra. Elena García Cima de Esteve aprobado por Resolución Decanal N° 1383/2021, modificando la cláusula sobre el monto de la retribución en concepto de honorarios profesionales, para el período marzo 2022 – julio 2022: la suma total de pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000) pagaderos en cinco cuotas mensuales, de pesos Doce Mil Seiscientos (\$12.600) según la cláusula adenda que se adjunta a la presente.-

Art. 2º: La Secretaria Posgrado de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de Personal sin

relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 10° y 11° Ordenanza HCS N° 5/12)

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.